

Ficha Asunto

LEY

Asunto: 22925

Origen: Poder Ejecutivo -

Análisis: Los servicios legalmente computables podrán ser acumulados a efectos de configurar causal de jubilación, retiro o pensión ante cualquier entidad de Seguridad Social, no admitiendo a esos efectos el fraccionamiento de aquellos que correspondan a una misma afiliación. (art. 1) Derecho al beneficio en las otras entidades involucradas en la acumulación. (art. 2) De los servicios simultáneos y bonificados. (art. 3) Cálculo y pago a prorrata de los beneficios. (art. 4) Reingreso a la actividad y suspensión del pago de la pasividad. (art. 5) Los servicios que hubieren dado lugar a cualquier beneficio de jubilación, retiro o pensión, inclusive con vigencia anterior a la fecha de la presente ley, no podrán ser acumulados. (art. 6) Solamente podrán ser acumulados los servicios que expresamente acepten las entidades involucradas en la acumulación. (art. 7) Gestión del trámite. (art. 8) Cada una de las actividades con inclusión en el BPS, se considerarán amparadas por entidades diferentes. (art. 9) No será de aplicación lo dispuesto en esta ley, cuando se trate exclusivamente de afiliaciones amparadas por el BPS, el que aplicará su propia normativa. (art. 10)

Título: JUBILACION, PENSION Y RETIRO. ACUMULACION SERVICIOS. REGIMEN.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
11-09-2003			Poder Ejecutivo remite mensaje.
18-09-2003	CRR	3377/2003	Entrada a Cámara de Representantes.
18-09-2003	CRR	3377/2003	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:5 Diario:3151 SEGURIDAD SOCIAL
19-09-2003	CRR	3377/2003	Recepción por parte de Div.Comisiones.
19-09-2003	CRR	3377/2003	Se distribuye repartido. Rep.1443/0 HTML PDF REGIMEN DE ACUMULACION DE SERVICIOS. Se establecen condiciones para el mismo, a efectos de configurar causal de jubilación, retiro y pensión.
19-09-2003	CRR	3377/2003	Div.Comisiones envía a la Comisión. SEGURIDAD SOCIAL
08-10-2003	CRR	3377/2003	Comisión aprueba proyecto. SEGURIDAD SOCIAL Nro. de Acta: 107. Informantes: -Informe escrito.. Informante: Silveira Rodríguez, Héctor Gustavo
16-12-2003	CRR	3377/2003	Div.Comisiones recibe de la Comisión. SEGURIDAD SOCIAL
16-12-2003	CRR	3377/2003	Se distribuye repartido. Rep.1443/1 HTML PDF REGIMEN DE ACUMULACION DE SERVICIOS. Se establecen condiciones para el mismo, a efectos de configurar causal de jubilación, retiro y pensión. Informe.
16-12-2003	CRR	3377/2003	Div.Comisiones eleva.
30-12-2003	CRR	3377/2003	Se da cuenta en sala informe de comisión. Tomo:0 Página:6 Diario:3181 SEGURIDAD SOCIAL
11-05-2004	CRR	3377/2003	Antecedentes. Tomo:0 Página:36 Diario:3202
11-05-2004	CRR	3377/2003	Discusión general. Tomo:0 Página:40 Diario:3202 Intervenciones: Blasina, José Luis Pag. ini:40 Pag. fin:40
11-05-2004	CRR	3377/2003	Discusión particular. Tomo:0 Página:40 Diario:3202
11-05-2004	CRR	3377/2003	C.RR. sanciona. Tomo:0 Página:41 Diario:3202
11-05-2004	CRR	3377/2003	Texto aprobado. Tomo:0 Página:37 Diario:3202
14-05-2004	CSS	1400/2004	Entrada a Cámara de Senadores.
18-05-2004	CSS	1400/2004	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:422 Página:64 Diario:327 ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL
19-05-2004	CSS	1400/2004	Se ordena distribuido. ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL Dist.2736/0 Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes.-
31-05-2004	CSS	1400/2004	Se da cuenta en comisión. ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL Nro. de Acta: 113.
07-06-2004	CSS	1400/2004	Comisión aprueba proyecto. ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL Nro. de Acta: 114. Informantes: -Informe verbal.. Informante: Carvalho Silveira, Edgardo
08-06-2004	CSS	1400/2004	Dir.Gral.Comisiones recibe de la Comisión. ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL
08-06-2004	CSS	1400/2004	Dir.Gral.Comisiones eleva.
08-06-2004	CSS	1400/2004	Se distribuye repartido. Rep.833/0 PDF REGIMEN DE ACUMULACION DE SERVICIOS. SE ESTABLECEN CONDICIONES PARA EL MISMO, A EFECTOS DE CONFIGURAR CAUSAL DE JUBILACION, RETIRO O PENSION.
09-06-2004	CSS	1400/2004	Se da cuenta en sala informe de comisión. Tomo:422 Página:288 Diario:332 ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL
18-08-2004	CSS	1400/2004	Antecedentes. Tomo:423 Página:332 Diario:348
18-08-2004	CSS	1400/2004	Texto proyecto inicial. Tomo:423 Página:332 Diario:348
18-08-2004	CSS	1400/2004	Discusión general. Tomo:423 Página:333 Diario:348 Se vota afirmativamente (18 en 18, Unanimidad).-

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
18-08-2004	CSS	1400/2004	Discusión particular. Tomo:423 Página:333 Diario:348 Se vota afirmativamente Art. 1 (18 en 18, Unanimidad).- Se vota afirmativamente Art. 2 (18 en 18, Unanimidad).- Se vota afirmativamente Arts. 3 a 10 (18 en 18, Unanimidad).-
18-08-2004	CSS	1400/2004	C.SS. sanciona. Tomo:423 Página:334 Diario:348
18-08-2004	CSS	1400/2004	Texto aprobado. Tomo:423 Página:332 Diario:348
06-09-2004			Poder Ejecutivo promulga. Ley Nro: 17819 Texto Original Texto Actualizado (IMPO)
16-09-2004	CRR	3377/2003	Recepción por parte de Archivo. Folios: 23